

WORLD EXPRESS FUNDS I (la "SICAV")

Société d'investissement à capital variable

Domicilio social: 69, route d'Esch

L-1470 Luxemburgo

Inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el número de registro B 50 216

Aviso a los Accionistas de las carteras:

Global Emerging Market Short-Term Bonds Portfolio

Emerging Markets Low Duration Portfolio

Emerging Market Debt Portfolio (en adelante, las "Carteras")

Estimado Accionista:

Deseamos informarle del siguiente acuerdo adoptado por el Consejo de Administración (el "Consejo") de World Express Funds I (la "SICAV") de conformidad con las disposiciones contenidas en el Folleto y en los Estatutos de la SICAV, por el que se ordena a Standard Chartered Investments (Luxembourg) S.A. (la "Sociedad Gestora") lo siguiente:

Suspender el cálculo del Valor Teórico de la Acción y el reembolso de las Acciones de las Carteras:

Como consecuencia de la actual crisis financiera mundial, los Subasesores de las Carteras han comunicado al Consejo que los mercados continúan presentando una falta de liquidez y una volatilidad muy acusadas. Por este motivo, con frecuencia los Subasesores no están pudiendo vender valores por su valor razonable ("*fair value*") para poder atender así las solicitudes de reembolso, ni tampoco obtener precios compradores sobre una parte significativa de los valores a fin de establecer las valoraciones razonables de las Carteras. Por todo ello, el Consejo considera del máximo interés para los Accionistas suspender el cálculo diario del Valor Teórico de la Acción y las emisiones, canjes y reembolsos de Acciones de las Carteras hasta nueva notificación.

El Consejo continuará sometiendo a estrecho seguimiento las condiciones de mercado y adoptará las medidas que considere que mejor favorecen el interés de todos los Accionistas. La suspensión entrará en vigor el 27 de octubre de 2008. Todas las solicitudes de suscripción, canje o reembolso que se reciban durante este período de suspensión no serán tramitadas, circunstancia de la que los accionistas afectados serán informados, así como del momento en el que se reanude el cálculo del Valor Teórico de la Acción.

Debido a la duración indefinida de este período de suspensión, cualquiera de dichas solicitudes tendrá que ser renovada en el momento en el que se reanude el cálculo del Valor Teórico de la Acción.

Luxemburgo, 27 de octubre de 2008



En representación del Consejo de Administración